

Protocolo de tránsito excepcional para servicios esenciales

Mediante la Resolución Ministerial N° 304-2020-PCM, de fecha 17 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior ha aprobado el protocolo para el tránsito excepcional de personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, así como otras disposiciones relacionadas; entre las cuales, pasamos a resaltar las siguientes:

- 1.** Solo podrán desplazarse en transporte público o privado las personas que presten servicios de bienes y servicios esenciales, indicado en el numeral 4.1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- 2.** Dichas personas deben contar con su documento de identidad, fotocheck y un "Pase Especial de Tránsito" impreso o en captura de imagen.
- 3.** Las personas pueden obtener dicho pase, a través del Formulario virtual (que registra sus datos personas y otros que el aplicativo requiere) que está disponible en el portal web de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (gob.pe/pasedetransito), en el aplicativo "Pase Especial de Tránsito".

En caso de situaciones excepcionales en las cuales no pueda tramitarse el Pase Especial de Tránsito a través del aplicativo informático, los interesados podrán acudir a la Comisaría del sector, para solicitar la autorización respectiva.

- 4.** El referido pase tiene una duración de 15 días calendario -según la solicitud de días registrada- y tiene la calidad de declaración jurada.
- 5.** Las personas que no presten servicios esenciales y obtengan dicho pase, serán detenidas y denunciadas por el delito contra la Fe Pública, ante la autoridad competente.
- 6.** El transporte de carga y mercancía debidamente validado por el empleador, a través de la constancia de trabajo o fotocheck, no se encuentra comprendido en el impedimento de ingreso o salida del territorio nacional o de tránsito dentro del mismo.
- 7.** La Policía Nacional del Perú, en coordinación con las Fuerzas Armadas, permite el transporte interurbano para el traslado de combustible, alimentos, medicinas, pacientes y personal de salud, cualquiera sea el medio utilizado para tal efecto, considerando la geografía de cada zona.
- 8.** La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, realizan las verificaciones e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas.

Para cualquier pregunta, comentario o solicitud, puedes escribirnos a arealaboral@mafirma.com.pe